



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN No. 016

Abril 7 de 2015

*“Por la cual se crea en la Universidad el **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos**”*

EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad 2005-2015 asume como uno de sus ejes la formación con calidad y pertinencia y se plantea como una de sus estrategias la inclusión con equidad.
2. Que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Educación Nacional, adelanta el **“Programa Ser Pilo Paga”** en aras de generar esfuerzos para promover una educación superior, dirigida a fortalecer estrategias que permitan fomentar la excelencia y calidad de la educación superior, para estudiantes con menores recursos económicos y destacados con puntajes mayores a 310 puntos en las Pruebas Saber 11 de agosto del año 2014 y en adelante.
3. Que es necesaria la creación de un plan de nivelación que propenda al desarrollo de las aptitudes, habilidades y conocimientos de egresados de la educación media, que cumplan los requisitos para acceder a la beca del **“Programa Ser Pilo Paga”**, con el fin de potenciar las condiciones que les permitan adelantar con éxito los estudios universitarios.

4. Que es necesario poner en marcha una estrategia académica integral en la cual los estudiantes puedan nivelar sus conocimientos de Matemáticas, Comprensión de Lectura, Inglés e Informática y recibir orientación profesional y elementos para la vida universitaria.
5. Que es función de la Universidad establecer mecanismos apropiados para la inclusión que brinden oportunidad de formación a poblaciones con posibilidades académicas que se encuentran en municipios alejados de las ciudades capitales.
6. Que la Universidad del Valle, ha venido discutiendo aspectos relacionados con las estructuras curriculares de los distintos programas académicos y encuentra en la estructuración de ciclos básicos comunes, una potencialidad en los procesos de formación integral para los estudiantes.
7. Que la Universidad del Valle, a través de la ejecución del Plan de Nivelación Académica Talentos, logró acumular una experiencia exitosa orientada al logro de objetivos de nivelación académica y a la generación de habilidades en los estudiantes, consistentes con las exigencias de la vida universitaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Crear el **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos** de la Universidad del Valle, adscrito a la Vicerrectoría Académica.

PARÁGRAFO 1o. El **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos** es un programa especial, y su participación en él permite, al culminar las actividades del programa, el traslado a los programas formales de pregrado.

PARÁGRAFO 2º. El ingreso a la Universidad del Valle se realizará mediante el mecanismo de admisión que establecerá el Consejo Académico para este programa teniendo en cuenta que los aspirantes deben pertenecer al programa "Ser Pilo Paga" del Gobierno Nacional y que corresponden a nuevos cupos.

PARÁGRAFO 3º. El Consejo Académico semestralmente establecerá los cupos para traslado de los estudiantes que culminen El Plan de Nivelación a los programas regulares teniendo en cuenta su desempeño académico.

ARTICULO 2º: El Plan de Nivelación Académica *Talentos - Pilos*, busca dotar a los estudiantes de competencias académicas, ciudadanas y habilidades con el fin de garantizar su permanencia y éxito en la Universidad.

ARTICULO 3º: **CONTENIDO DEL PLAN:** El Plan de Nivelación Académica *Talentos - Pilos* está estructurado con módulos de trabajo relacionados con los componentes de Lenguaje, Matemáticas, Inglés, Ciencias Naturales (Física, Biología y Química), Ciencias Sociales y Humanas (Historia, Geografía, Filosofía, Cultura Ciudadana) y Vida Universitaria. El trabajo en los módulos académicos se apoyará con herramientas transversales de TIC's.

PARÁGRAFO. El módulo del componente transversal de Cultura Ciudadana será relativo a temas de gestión social que trabajarán los participantes, con acciones cívicas en temas de ecología y cuidado del medio ambiente, movilidad y transformación de rasgos culturales (comportamientos, actitudes, hábitos). Este módulo incluirá un componente de orientación Profesional.

ARTICULO 4º: **ESTRUCTURA ACADÉMICA DEL PLAN:** El Plan de Nivelación Académica *Talentos - Pilos* tendrá una modalidad especial ofrecida en dos períodos académicos de 16 semanas cada uno, estructurados de la siguiente manera:

1. **Núcleo de formación básica:** Contempla los componentes de Matemáticas, Lenguaje, Inglés y Vida Universitaria; tendrán una duración de 48 horas cada uno, en jornadas de 3 horas semanales. El Componente de Ciencias Naturales (Física, Biología y Química) tendrá una duración de 144 horas (48 horas cada área) en jornadas de 3 horas semanales por área. El Componente de Ciencias Sociales y Humanas (Historia, Geografía, Filosofía y Cultura Ciudadana) tendrá una duración de 48 horas (24 horas cada área) en jornadas de 3 horas semanales por área. Se cursará en el primer periodo académico.
2. **Énfasis:** El énfasis debe tomarse en el segundo período académico, pues las áreas de cada énfasis se ofrecen permitiendo al estudiante una real asimilación de los conceptos y orientación vocacional, previa elección del programa académico a cursar. El Plan de Nivelación Académica *Talentos - Pilos* contempla tres (3) énfasis específicos: 1) Ciencias sociales, humanas, administrativas y artísticas; 2) Ciencias Naturales e Ingeniería, y 3) Ciencias de la Salud.

PARÁGRAFO 1º. El programa en el primer periodo comprende actividades de inducción, desarrollo de los módulos previstos y evaluación general. El componente de TIC's será transversal a todas las actividades académicas realizadas en los semestres.

PARÁGRAFO 2º. Las asignaturas cursadas en **El Plan de Nivelación Académica Talentos – Pilos**, otorgarán créditos académicos que son acreditables en los programas académicos regulares ofrecidos en la Universidad.

ARTICULO 5º: DIRECCIÓN: La Dirección General del **El Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos** estará a cargo de la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Extensión y Educación Continua representado por el Director de Extensión y Educación Continua, como instancia de la Vicerrectoría que responde por la coordinación general de las actividades de extensión en la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 6º: El **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos** contará con un Coordinador Académico encargado de las actividades académicas, designado por la Vicerrectoría Académica; un secretario de apoyo para las citaciones a reunión y elaboración de las Actas, un Comité de Apoyo Pedagógico integrado por profesores nombrados de la Universidad, designados por las unidades académicas involucradas, quienes orientarán y coordinarán la docencia en los módulos correspondientes.

PARÁGRAFO 1º. La Dirección de Extensión y Educación Continua, coordinará todo lo relacionado con la gestión administrativa y logística del **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos**

PARÁGRAFO 2º. Para analizar el impacto del **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos**, el Comité de Apoyo Pedagógico realizará las acciones pertinentes para determinar el mejoramiento de las condiciones académicas, para el ingreso a la Universidad.

ARTÍCULO 7º: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: El requisito de inscripción al **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos** es el siguiente: ser un bachiller que ha recibido el reconocimiento del Programa "**Ser Pilo Paga**" por parte del ICFES y el Ministerio de Educación Nacional.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 016-2015 Consejo Superior

PARÁGRAFO. La siguiente es la lista de documentos que deberá presentar el aspirante al **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos**:

- a. Fotocopia legible del documento de identidad (presentar original y copia)
- b. Copia legible de los resultados obtenidos en el Examen de Estado (ICFES)
- c. Acta de Grado original.
- d. Documento o carnet que acredite que la familia se encuentra inscrita como beneficiaria en el Sisbén niveles 1 o 2.

ARTÍCULO 8º: **CUPO: Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos** tiene un cupo de 1.000 participantes por semestre. EL Consejo Superior por solicitud expresa de la Rectoría y debidamente sustentado, podrá ampliar este cupo hasta un máximo de 1500 participantes.

ARTÍCULO 9º: **SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES:** Serán admitidos los aspirantes que obtengan los mejores puntajes de la lista ordenada, de acuerdo con el número de cupos ofrecidos por el Programa, lo que definirá la primera línea de corte de admitidos.

PARÁGRAFO 1º. **PROCESO DE SELECCIÓN:** Estará a cargo de la Universidad del Valle a través del Área de Admisiones con el apoyo de la Dirección de Extensión y Educación Continua.

PARÁGRAFO 2º. En caso de presentarse empate en la línea de corte de los resultados finales, se asignará el cupo al aspirante que tenga la mayor calificación con dos cifras decimales, en el siguiente orden de las Áreas: Lenguaje Crítico, Matemáticas, Ciencias Naturales, Sociales y Ciudadanas. En caso de que persista el empate, el Comité de Apoyo Pedagógico definirá el criterio de desempate.

PARÁGRAFO 3º. El Área de Admisiones de la División de Admisiones y Registro Académico verificará la totalidad de la información suministrada por el aspirante y de encontrarse alguna inconsistencia o adulteración será retirado del sistema y no podrá participar en el proceso.

ARTÍCULO 10º: La información que suministre el aspirante en el proceso de registro de la Inscripción debe ser completa, exacta y verídica. La Universidad del Valle verificará esta información y de encontrarse alguna inconsistencia, falsedad o adulteración en

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 016-2015 Consejo Superior

cualquier etapa del proceso, el aspirante será excluido de participar en el **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos**.

ARTÍCULO 11°: Comité de Seguimiento: Para vigilar el cumplimiento de la reglamentación, criterios y procedimientos establecidos por la Universidad del Valle para este Programa, se establecerá un Comité de Seguimiento, conformado por:

- a. El Director de la Dirección de Extensión y Educación Continua, quien lo preside.
- b. El Coordinador Académico del PNAT
- c. El Coordinador de la Oficina de Atención al Estudiante
- d. Un(a) Trabajador(a) Social

PARÁGRAFO. El Comité de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

- a. Hacer seguimiento al desarrollo del **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos**.
- b. Decidir sobre la continuidad de los participantes de acuerdo con su asistencia, rendimiento académico y demás normas establecidas por el Comité.
- c. Resolver los problemas no previstos en el Reglamento Académico.

ARTÍCULO 10°. **COSTOS:** La inscripción y admisión al **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos**, no tiene costo para el aspirante.

ARTÍCULO 11°: **CALENDARIO DE ACTIVIDADES:** Cada semestre se abrirán inscripciones para el **Plan de Nivelación Académica Talentos – Pilos**, en correlación con las actividades del semestre académico regular. Las fechas tanto para el proceso de inscripción como para el desarrollo de las actividades las establecerá la Vicerrectoría Académica.

ARTÍCULO 12°: **REGLAMENTO DE LAS ACTIVIDADES:** El Comité de Seguimiento reglamentará la permanencia de los estudiantes en las actividades académicas del **Plan de Nivelación Académica Talentos - Pilos**.

ARTÍCULO 13°: **VIGENCIA:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCION No. 016-2015 Consejo Superior

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el en el Salón de Reuniones del Despacho del Gobernador,
el día 7o. del mes de abril de 2015.

El Presidente,

UBEIMAR DELGADO BLANDON
Gobernador Departamento del Valle
Del Cauca

LUIS ALBERTO HERRERA RAMIREZ
Secretario General